



Bogotá, D.C.

Señor
NICOLÁS ROJAS CASTILLO
Carrera 27A No. 2A - 14
Teléfono: 311 5818793
Correo: lasconiro@hotmail.com
Ciudad

COPIA

Asunto: Respuesta a solicitud de concepto técnico favorable respecto al Mausoleo de San Nicolás ubicado en la **Carrera 27 No. 32 – 51/53/55/71 SUR** (Cementerio del Sur).

Radicado IDPC: 20195110054452 del 29 de julio del 2019.

Respetado Señor Rojas:

Hemos recibido su comunicación de la referencia mediante la cual solicita: "(...) una visita al cementerio del sur al Monumento San Nicolás para brindar un concepto ya que a este en el 2013 se realizaron unas reparaciones al mismo las cuales aseguran el buen estado y las condiciones óptimas del monumento situado en el cementerio del sur. En atención a su solicitud esta entidad le informa lo siguiente:

El Cementerio del Sur localizado en la Carrera 27 No. 32 – 51/53/55/71 Sur, corresponde a un Inmueble declarado como Bien de Interés Cultural en la categoría de Conservación Integral, según lo indicado en el listado anexo del Decreto Distrital 606 de julio de 2001, el cual fue incorporado al Decreto Distrital 560 del 2018 "Por medio del cual se define la reglamentación urbanística aplicable a los Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital y se dictan otras disposiciones." En el cual deberá consultarse la normativa aplicable.

En virtud de lo anterior, le informamos que el Mausoleo de San Nicolás, así como todos los elementos asociados tanto muebles como inmuebles que se encuentran dentro del predio que comprende el Cementerio del Sur, hacen parte de la declaratoria que se le ha otorgado al predio de la Carrera 27 No. 32 – 51/53/55/71 Sur, por lo que cualquier intervención que se requiera efectuar en dicho predio debe ser aprobada por este Instituto o informada, en el caso de que se trate de intervenciones mínimas, como las establecidas en la Resolución 983 de 2010 del Ministerio de Cultura, las cuales se listan a continuación:



(...) *Artículo 27. Intervenciones mínimas de BIC inmuebles. Las intervenciones mínimas que se pueden efectuar en BIC inmuebles son las siguientes:*

- 1. Limpieza superficial de fachadas sin productos químicos.*
- 2. Mantenimiento de pintura de interiores o exteriores, con excepción de superficies con pintura mural o papel de colgadura.*
- 3. Mantenimiento de cubiertas mediante acciones tales como limpieza, reposición de tejas e impermeabilizaciones superficiales que no afecten las condiciones físicas del inmueble y mantenimiento de elementos para control de aguas como canales, bajantes, goteros y alfajías, entre otros.*
- 4. Reemplazo o restitución de elementos de acabado, puntuales y en mal estado, así como de elementos no estructurales.*
- 5. Remoción de elementos ajenos a las características constructivas y arquitectónicas del bien.*
- 6. Obras de primeros auxilios tales como apuntalamiento de muros o elemento estructurales, sobrecubiertas y cerramientos provisionales que eviten el saqueo de elementos y/o partes del inmueble, carpinterías, ornamentaciones, bienes muebles, entre otros, siempre y cuando no alteren la integridad del bien.*

Ahora bien, respecto al concepto favorable que solicita sobre las intervenciones adelantadas al Mausoleo de San Nicolás durante el año 2013 y/o posteriores, le informamos que al no tener información planimetría y/o fotográfica de lo ejecutado, no se puede conceptuar sobre la viabilidad de las intervenciones realizadas para resolver las patologías a las que hace mención el oficio 2009ER10088 del FOPAE, y el oficio de amenaza de ruina CAR-1517 del DPAE; y tampoco se cuenta con un estudio de valoración patrimonial para poder definir si han habido afectaciones a los valores patrimoniales del bien de interés cultural.

Así las cosas, se sugiere presentar ante este Instituto para su respectiva evaluación, una solicitud de anteproyecto para verificar lo ejecutado en el Mausoleo y/o llevar a cabo el reforzamiento estructural del Mausoleo y de esta manera corregir la pérdida de verticalidad que se viene presentando, lo cual a largo plazo, puede desencadenar en el desplome del mismo. Las intervenciones adelantadas hasta el momento no constituyen una mejora significativa que garantice el correcto funcionamiento de la construcción.

Para presentar la solicitud de anteproyecto ante esta entidad se adjunta formulario correspondiente, el cual contiene además el listado de la documentación requerida; lo anterior deberá ser radicado en la oficina de correspondencia del IDPC la cual está localizada en la Calle 8 No. 8 – 52 en horario de lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m jornada continua.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Al contestar, citar estos datos:



Radicado: 20193050061171 de 18-09-2019

Pág. 3 de 3

Para cualquier inquietud, usted puede solicitar información con la arquitecta Lida Medrano por medio del correo electrónico lida.medrano@idpc.gov.co o al teléfono 3550800 Ext 124, grupo de control urbano de la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio.

Atentamente,

DIEGO JAVIER PARRA CORTÉS.
Subdirector de Protección e Intervención del Patrimonio.

Proyectó: Frank Aguirre Salamanca – Arquitecto contratista - Subdirección de Protección e Intervención.
Vº Bº Jurídico: Maryluz Loaiza Cantor – Abogada contratista - Subdirección de Protección e Intervención.
Revisó: Lida Constanza Medrano – Arquitecta contratista- Subdirección de Protección e Intervención.
Anexos: Formulario solicitud de Anteproyecto.
Copia: Unidad Administrativa Especial De Servicios Públicos UAESP - Av Caracas 53-80 – Tel: 3580400
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - Diagonal 47 No. 77A-09 Int.11 – Tel: 4292800
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte - Cra. 8 #9 -83 – Tel: 3274850

| | | | |
|------------------------------------|--|-----------------------------------|--|
| REDEX | | NT: 811.034.171 - 1 | |
| Remitente | | GM 200437 - GP 200009259 | |
| Destinatario | | GE 201200800 - RAD 20193050061171 | |
| Peso (g) | | 23/09/2019 | |
| INST.DTTAL. DE PATRIMONIO CULTURAL | | 01 oct 2019 | |
| NICOLAS ROJAS CASTILLO | | 1:20 | |
| CARRERA 27A NO. 2A-14 | | BOGOTÁ | |
| Codigo Postal: II | | BOGOTÁ | |
| AC: DOCUMENTO | | Hora: | |
| FECHA ENTREGA: | | Código Mensajero: 24019 | |
| NOMBRE: | | Peso: \$ 25 | |
| C.C. No.: | | Valor: | |
| DIRECCION PERMANECE ERRAADA | | CALLE NO CONOCIDO | |
| CLIENTE NO CERRADO | | TRANSLADO PERSONA INCOMPLETA | |
| EMPRESA | | TRASLADO DESORDEN PUBLICO | |
| VIGILADO | | DEVIADO | |
| de color dorado | | 5 Portón | |
| | | ventanas y rejilla exterior | |

Calle 8 # 8-52
Teléfono: 355 0800
www.idpc.gov.co
Información: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

| | | | |
|---|---|------------|------------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Bogotá, Distrito de Bogotá</p> | INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL FORMULARIO DE SOLICITUD DE INTERVENCIÓN ANTEPROYECTO | | Espacio para Sticker de Radicación |
| | PP-F-04 | Versión 07 | |

I. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO: Según Certificación Catastral /manzana catastral / plano de loteo

| | | | |
|--|---------------|-------------------------|----------------|
| Dirección actual: | | Dirección anterior: | |
| Chip: | | Matrícula inmobiliaria: | |
| Código catastral: | | | |
| Localidad: | Urbanización: | Barrio: | Manzana: Lote: |
| <small>Información referida estrictamente a plano de loteo o a manzana catastral según aplique</small> | | | |

OBJETO DEL TRAMITE

INICIAL
 MODIFICACIÓN DE RESOLUCION VIGENTE
 PRÓRROGA

USOS: (El uso propuesto tiene que ser específico y debe estar estipulado dentro del cuadro Indicativo de clasificación de usos del suelo del POT, Indicar Escala)

| | | |
|-----------|---------|------------|
| ORIGINAL: | ACTUAL: | PROPUESTO: |
|-----------|---------|------------|

CATEGORÍA: (La categoría tiene que estar identificada de acuerdo con la normatividad vigente)

BIC
 COLINDANTE
 UBICADO EN SIC

BIC: Inmueble que cuenta con declaratoria individual
 COLINDANTE: Inmueble vecino a BIC
 SIC: Inmueble ubicado en sector de interés cultural

PROYECTO COMPLEJO: (Corresponde a proyectos sobre bienes que tengan declaratoria nacional o estén en su área de influencia, que sean derivados de PEMP, o de instrumentos urbanísticos (FRM, PI, PP), o que correspondan a proyecto cuya área construida sea mayor a 2000 m²)

| | | |
|---|----|----------------|
| ¿Tiene declaratoria Nacional? y/o ¿Esta en área de influencia de un BIC Nacional? | SI | NO |
| ¿El proyecto es derivado de un PEMP o instrumento de planeación urbanística? | | |
| Área construida de proyecto | | m ² |

II. PROPIETARIOS

PERSONA NATURAL

| | | |
|------------|-----------------|--------|
| 1. Nombre: | Doc. Identidad: | Firma: |
| 2. Nombre: | Doc. Identidad: | Firma: |
| 3. Nombre: | Doc. Identidad: | Firma: |

PERSONA JURIDICA

| | | |
|------------------------|-----------------|-------------------------|
| Nombre de la Sociedad: | NIT: | No. de Establecimiento: |
| Representante Legal: | Doc. Identidad: | Firma: |

III. TITULARES Y PROFESIONALES RESPONSABLES

| | | |
|--|-----------------|-------------------|
| Solicitante o Apoderado: | Doc. Identidad: | Firma: |
| Arquitecto Proyectista: | Documento: | Matrícula: Firma: |
| Ingeniero Civil Diseñador Estructural (si aplica): | Documento: | Matrícula: Firma: |
| Otro profesional (si aplica): | Documento: | Matrícula: Firma: |

Para Notificación

| | | | |
|-------------------------------|---------------------|-----------|--------|
| Dirección de Correspondencia: | Correo Electrónico: | Teléfono: | Móvil: |
|-------------------------------|---------------------|-----------|--------|

NOTIFICACIONES: Por medio de la firma autorizo al IDPC a notificar comunicaciones y solicitudes por medio de la dirección de correo electrónico aportada en el presente documento. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 8 de la Resolución del IDPC 170 del 28 de marzo de 2011 o las normas que lo modifiquen.

Firma del Solicitante
El formulario debe suscribirse en presencia de funcionario del IDPC al momento de la radicación.

IV. OBJETO Y MODALIDAD DE TRÁMITE

MODALIDAD DE TRÁMITE: (Según Decreto Nacional 1077 de 2015, Decreto Nacional 1080 de 2015, Decreto Distrital 606 de 2001 y Decreto Distrital 678 de 1994)

Obra Nueva: Construcción de obra en terrenos no construidos.
 Ampliación: Incremento del área construida de una edificación existente, entendiéndose por área construida la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
 Adecuación Funcional: Obras necesarias para adaptar un inmueble a un nuevo uso, garantizando la preservación de sus características. Permiten modernizar las instalaciones, y optimizar y mejorar el uso de los espacios.
 Modificación: Obras que varían el diseño arquitectónico o estructural de una edificación existente, sin incrementar su área construida.
 Restauración: Obras tendientes a recuperar y adaptar un inmueble o parte de éste.
 Cerramiento: Es la autorización para encerrar de manera permanente un predio de propiedad privada.
 Reconstrucción: Es la autorización que se otorga para volver a construir edificaciones que contaban con licencia o con acto de reconocimiento y que fueron afectadas por la ocurrencia de algún siniestro.
 Reforzamiento Estructural: Es la consolidación de la estructura de uno o varios inmuebles, con el objeto de acondicionarlos a niveles adecuados de seguridad sísmo resistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya y su reglamento.
 Demolición: Derrumbamiento total o parcial de una o varias edificaciones existentes en uno o varios predios.
 Liberación: Obras dirigidas a retirar adiciones o agregados que van en detrimento del inmueble ya que ocultan sus valores y características.

OBRA NUEVA
 AMPLIACIÓN
 ADECUACIÓN FUNCIONAL
 MODIFICACIÓN
 RESTAURACIÓN
 REF. ESTRUCTURAL
 DEM. TOTAL
 DEM. PARCIAL
 RECONSTRUCCIÓN
 CERRAMIENTO
 OTROS
 Cuál? _____

V. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

| El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural requiere para el estudio de las Solicitudes de Anteproyecto la siguiente información (relacionar en orden): | | | | | | | | | | PARA SER DILIGENCIADO POR IDPC | |
|--|-------------------|-------------------|-----------------------------|-------------------|------------|-------------------|--------------|----------|----------|--------------------------------|--|
| DOCUMENTO | BIC | | COLINDANTE | | SIC | | MODIFICACION | PRORROGA | SI/NO/NA | CANTIDAD | |
| | CON REFORZAMIENTO | SIN REFORZAMIENTO | OBRA NUEVA Y REFORZAMIENTOS | OTRAS MODALIDADES | OBRA NUEVA | OTRAS MODALIDADES | | | | | |
| 1. Formulario de solicitud suscrita (al momento de la radicación) por el propietario y/o su apoderado, diligenciado completamente, en la cual se indique con exactitud la información requerida. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | | |
| 2. Certificado de Libertad y Tradición del inmueble con fecha de expedición no mayor a 1 mes | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | | |
| 3. Boletín de nomenclatura con fecha de expedición no mayor a 1 mes | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | | |
| 4. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del propietario del inmueble o del Representante Legal si el propietario es persona Jurídica junto con el certificado de representación legal con fecha de expedición no mayor a 1 mes. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | | |
| 5. Poder debidamente diligenciado y autenticado ante Notaría, en el evento de actuar a través de apoderado. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | | |
| 6. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del apoderado en caso de actuar a través de éste. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | | |
| 7. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de los Profesionales Responsables (urbanizador o contratista, arquitecto proyectista). | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | | |
| 8. Fotocopia de la Matrícula Profesional de los Profesionales Responsables y certificado de vigencia profesional vigente. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | | |
| 9. Estudio de valoración que soporte la intervención propuesta, elaborado de acuerdo con la guía anexa al formulario. Memoria descriptiva de la propuesta de intervención, que explique los procedimientos de intervención, indicando materiales existentes y propuestos. Incluir la descripción y evaluación de los sistemas constructivos en el tiempo y los criterios de intervención específicos de acuerdo a las intervenciones propuestas. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | S.A.* | | | | |
| 10. Registro fotográfico general del inmueble y específico de las áreas a intervenir, indicando la fecha de toma. Referir en plantas indicando la dirección de la toma fotográfica | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | | | | |
| 11. Copia de las Licencias de Construcción expedidas anteriormente para el inmueble, con sus respectivos planos anexos o certificación de no existencia expedida por autoridad competente en la que figure la dirección actual y anteriores del predio. | ✓ | ✓ | | ✓ | | ✓ | | | | | |
| 12. Un juego de planos completos (Plantas, cortes, fachadas, Localización y cuadro de áreas) del LEVANTAMIENTO ARQUITECTONICO del inmueble en escala legible y medible. En estos planos especificar la materialidad y los sistemas constructivos | ✓ | ✓ | | ✓ | | ✓ | S.A. | | | | |
| 13. Planos y memoria del diagnóstico del estado de conservación - información de patologías, exploraciones y estudio fitosanitario para maderas-. (únicamente para inmuebles declarados) | ✓ | ✓ | | | | | S.A. | | | | |
| 14. Un juego de planos completos (Plantas, cortes, fachadas, Localización y cuadro de áreas), que contenga la PROPUESTA DE INTERVENCIÓN, en escala legible y medible que incluya descripción de la materialidad del Bien. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | | | | |
| 15. Copia total de la Manzana Catastral actualizada con vigencia máxima de 6 meses de expedida. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | | | | |
| 16. Copia del Plano de Loteo (o Desarrollo) de la urbanización a la que pertenece el predio o certificación de la entidad competente. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | | | | |
| 17. CD o DVD con toda la información planimetría y fotográfica en medio digital (archivos en formatos JPG, PDF y DWG). | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | | | |
| PARA INMUEBLES SOMETIDOS AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL SE DEBERÁN ANEXAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: | | | | | | | | | | | |
| 18. Copia del Acta de Asamblea de copropietarios, en donde se aprueben las intervenciones propuestas. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | | | | |
| 19. Certificación por parte de la Alcaldía Local, donde se reconozca la Personería Jurídica y su Representante Legal. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | | | | |
| 20. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | | | | |
| PARA PROYECTOS QUE INVOLUCREN DISEÑO ESTRUCTURAL SE DEBERÁ ANEXAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: | | | | | | | | | | | |
| 21. Estudio de vulnerabilidad sísmica para intervenciones que incluyan adecuación funcional (cambio de uso), reforzamiento estructural, modificación y ampliación. | ✓ | | | | | | S.A. | | | | |
| 22. Estudio de suelos de acuerdo al título H de la NSR-10, incluir análisis de la cimentación existente en BICs y colindantes. | ✓ | | ✓ | | | | S.A. | | | | |
| 23. Memorial de Responsabilidad dirigido al IDPC por parte del Ingeniero diseñador responsable para proyectos que involucren diseño estructural | ✓ | | ✓ | ✓ | | | S.A. | | | | |
| 24. Fotocopia de la Cédula 150%, de la matrícula Profesional y certificado actualizado del COPNIA de los Ingenieros responsables de los estudios estructurales y de suelos. | ✓ | | ✓ | ✓ | | | S.A. | | | | |
| 25. Planos estructurales firmados por el profesional responsable. Los planos de cimentación deben ser firmados adicionalmente por el Ingeniero responsable del estudio de suelos. | ✓ | | ✓ | | | | S.A. | | | | |
| 26. Planos estructurales firmados por el profesional responsable. Los planos de cimentación deben ser firmados adicionalmente por el Ingeniero responsable del estudio de suelos. | ✓ | | ✓ | | | | S.A. | | | | |
| OTROS: | | | | | | | | | | | |

*S.A:SI Aplica

Según lo establecido en el Artículo 8 de la Resolución del IDPC 170 del 28 de marzo de 2011 o la(s) que las modifique(n), se entiende por Radicación en legal y debida forma que el solicitante debe anexar toda la información requerida en este formulario, par dar inicio al estudio de la solicitud.

SE RADICA EN LEGAL Y DÉBIDA FORMA ? (Para ser diligenciado por el IDPC)

SI

NO



Auxiliar de Radicación



Firma del Solicitante

El formulario debe suscribirse en presencia del funcionario del IDPC al momento de la radicación

ESTADO DE LA RADICACION INCOMPLETA: Por medio de la firma me doy por informado del estado de la radicación y de la documentación faltante, y acepto las condiciones establecidas en la NOTA 3.

NOTA 1: El Instituto podrá requerir información adicional de acuerdo con el tipo de intervención solicitada.

NOTA 2: PRESENTACION DE PLANOS. La presentación de la totalidad de los planos debe ceñirse a lo especificado en la publicación: "Guía y Estándares para el desarrollo gráfico del proyecto", expedido por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesionales Auxiliares en Colombia, la Sociedad Colombiana de Arquitectos (Presidencia Nacional y Bogotá D.C. y Cundinamarca, y la Asociación Colombiana de Facultades de Arquitectura, y a lo establecido en el Decreto 1272 de 2009.

NOTA 3: El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, informa que en virtud del artículo 8 de la Resolución 170 de 2011, el trámite iniciará solamente a partir de la radicación de la totalidad de la documentación requerida. La subsanación de documentos faltantes deberá ser atendida en un término no mayor a treinta (30) días calendario, so pena de decretar el desistimiento tácito y archivo, conforme a lo previsto en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

| | | | |
|-----------------------|-------------------------|----------------------------|------------|
| ELABORADO POR: | FRANK AGUIRRE SALAMANCA | FECHA DE LA VISITA: | 14/08/2019 |
|-----------------------|-------------------------|----------------------------|------------|

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE:



Localización del predio de la Carrera 27 No. 32 – 51/53/55/71 SUR
Fuente: <http://sinupotp.sdp.gov.co/sinupot>

| | | | | | |
|--------------------------|-------------------------------------|----------------------------|---------------------|--------------------------|--------------|
| Dirección actual: | CARRERA 27 No. 32 – 51/53/55/71 SUR | Dirección anterior: | N.A. | | |
| Localidad: | 15 ANTONIO NARIÑO | UPZ: | 38 RESTREPO | Barrio: | EDUARDO FREY |
| CHIP: | AAA0013LXPP | Acto admin. UPZ: | DECRETO 298 DE 2002 | Código catastral: | 0023012302 |

NORMATIVA UPZ:

| USO | | | | EDIFICABILIDAD | | | |
|--------------------------|---------------|-----------------------------|-------|-------------------------------------|------------------------------|--|-------|
| Sector normativo de uso: | 9 | Subsector normativo de uso: | UNICO | Sector normativo de edificabilidad: | 9 | Subsector normativo de edificabilidad: | UNICO |
| Área de Actividad: | Dotacional | | | Clasificación / Zona: | De servicios urbanos básicos | | |
| Tratamiento: | Consolidación | | | | | | |

INFORME DE CONTROL URBANO

NORMATIVA, ANTECEDENTES Y RESULTADO DE LA VISITA DE
INSPECCIÓN VISUAL AL OBJETO DE LA SOLICITUD DE CONTROL
URBANO

NORMATIVA PATRIMONIO:

**DECLARATORIA:
(Inmueble y/o
Sector de Interés
Cultural)**

Inmueble declarado como bien de interés cultural en la categoría de **Conservación Integral**, mediante el Decreto Distrital 606 de julio de 2001. "Por medio del cual se adopta el inventario de algunos Bienes de Interés Cultural, se define la reglamentación de los mismos y se dictan otras disposiciones".

Es importante mencionar que el listado anexo No 1 del Decreto Distrital 606 del 2001 que ha otorgado la declaratoria a este inmueble hace parte del Decreto Distrital 560 del 2018 "Por medio del cual se define la reglamentación urbanística aplicable a los Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital y se dictan otras disposiciones." en el cual deberá consultarse la normativa aplicable.

Según el artículo 3º del Decreto Distrital 560 de 2018, se define la categoría de Conservación Integral de la siguiente manera:

"Conservación Integral. Aplica a los inmuebles que cuentan con valores culturales excepcionales, representativos de determinadas épocas del desarrollo de la ciudad y que es necesario conservar como parte de la memoria cultural de los habitantes."

ANTECEDENTES EN EL IDPC:

Una vez revisado el expediente predial del inmueble de la Carrera 27 No. 32 – 51/53/55/71 SUR respecto al Mausoleo de San Nicolás se evidencian los siguientes asuntos de los últimos años:

| FECHA | RADICADO | REMITENTE | ASUNTO |
|------------|----------------|-------------------------|---|
| 06/06/2019 | 20195110040112 | ALCALDÍA ANTONIO NARIÑO | Actuación Administrativa No 087 de 2012 Solicitud de información amenaza de ruina del inmueble ubicado en la Carrera 27 32-71 Sur. Mausoleo San Nicolás. |
| 09/08/2019 | 20193050050191 | IDPC | Mediante el cual se informa a la Alcaldía Local Antonio Nariño sobre la declaratoria del Cementerio del Sur y a su vez se informa que el responsable de las actividades de mantenimiento del Mausoleo de San Nicolás es el propietario. |

De otro lado se informa que no se ha tramitado ante el Instituto Distrital de Patrimonio ningún anteproyecto de intervención sobre el mausoleo, por lo cual no se tiene información, y no se puede conceptuar sobre la viabilidad de las intervenciones realizadas para resolver las patologías a las que hace mención el oficio 2009ER10088 del FOPAE, y el oficio de amenaza de ruina CAR-1517 del DPAAE; y tampoco se cuenta con un estudio de valoración patrimonial para poder definir si han habido afectaciones a los valores patrimoniales del bien de interés cultural.

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE, CONDICIÓN ACTUAL:

El Mausoleo de San Nicolás corresponde a un elemento arquitectónico longitudinal compuesto por nichos para la disposición de osarios (13 filas de nichos en altura), el cual está ubicado en la cara interna de uno de los muros del sector norte de cerramiento del Cementerio del Sur, cuya materialidad es en ladrillo tolete.

El Mausoleo inicia desde un nicho grande elaborado en ladrillo tolete a la vista que alberga una escultura de la Virgen, y se extiende hacia el costado norte del Cementerio de forma lineal.

Actualmente el muro de cerramiento que acompaña el Mausoleo, en la cara externa está pintado de color hueso.

RESULTADO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN VISUAL:

Se realiza visita de inspección por parte del arquitecto Frank Aguirre del equipo de Control Urbano, el ingeniero Oscar Becerra del equipo de Asesoría de Anteproyectos y el arquitecto Sebastián Sánchez del equipo de Monumentos y se evidencia lo siguiente:

1. Corrección de posibles fisuras en la parte superior del Mausoleo.
2. Pintura general del muro que acompaña el Mausoleo en la cara externa del Cementerio, en color hueso.
3. Al momento de la visita no se evidencian grietas en el Mausoleo, sin embargo estas pudieron ser resanadas en la intervención realizada recientemente.

Desde el aspecto estructural se tienen las siguientes observaciones:

El mausoleo presenta las siguientes patologías:

1. Desplome (pérdida de verticalidad) de su estructura en general hacia el interior del cementerio.
2. Interacción entre el muro en ladrillo antiguo del cerramiento del cementerio y el muro del costado sur del mausoleo, lo cual ha generado una dislocación de los mampuestos, (ver fotografía 9).

Se identifican algunas intervenciones recientes:

1. Construcción de columna en concreto en el costado norte (ver fotografía 1)
2. Construcción de muro en concreto reforzado en el costado sur (ver fotografía 7)
3. Obras de impermeabilización sobre la placa del mausoleo (ver fotografía 11)
4. Construcción de muro de cerramiento (ver fotografía 14)
5. Amarre por medio de varillas metálicas entre el muro de cerramiento y la estructura superior del mausoleo (ver fotografía 13).
6. Intervención del Mausoleo en la parte localizada más hacia el norte, ya que al momento de la visita no se evidencian agrietamientos de esta área los cuales se mencionan en los informes radicados en este Instituto por parte del señor Nicolás Rojas.

Las observaciones descritas en el presente informe están basadas en una inspección visual y corresponden a la información suministrada y/o recopilada en campo, por lo que pueden existir situaciones no previstas, las cuales no podrán ser objeto de reclamaciones.

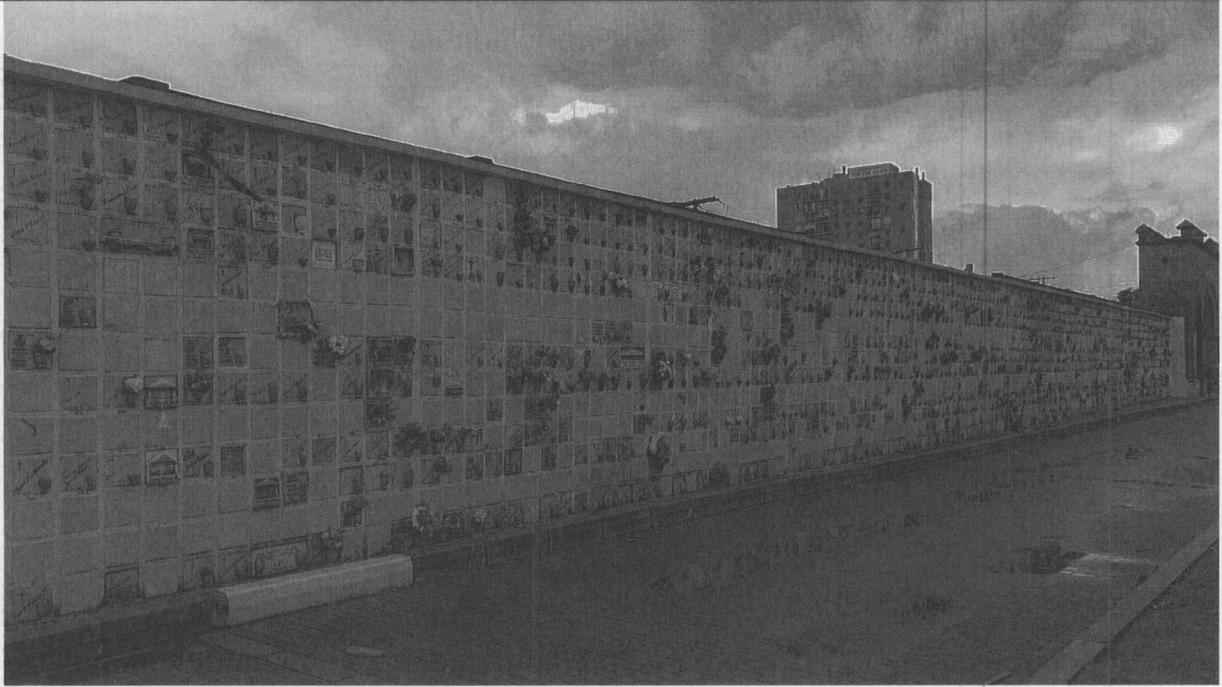
REGISTRO FOTOGRAFICO



Imagen aérea del predio de la Carrera 27 No. 32 – 51/53/55/71 SUR (fecha de captura de la imagen: Año 2015)
Fuente: <http://mapas.bogota.gov.co/>



Mausoleo de San Nicolás localizado en el costado norte del Cementerio del Sur.
Fotografía 1 – (Fecha de toma de la imagen 14 de agosto del 2019).



Acercamiento al Mausoleo de San Nicolás localizado en el costado norte del Cementerio del Sur.
Fotografía 2 – (Fecha de toma de la imagen 14 de agosto del 2019).

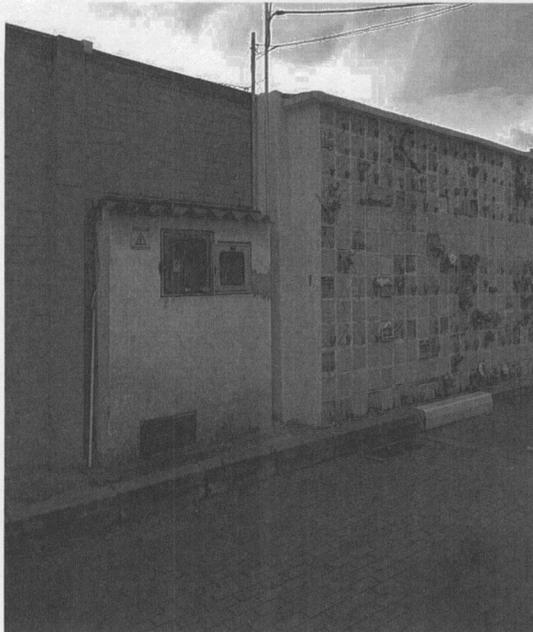


Muro del costado norte del Mausoleo de San Nicolás; el Mausoleo presenta pérdida de verticalidad.
Fotografía 3 – (Fecha de toma de la imagen 14 de agosto del 2019).

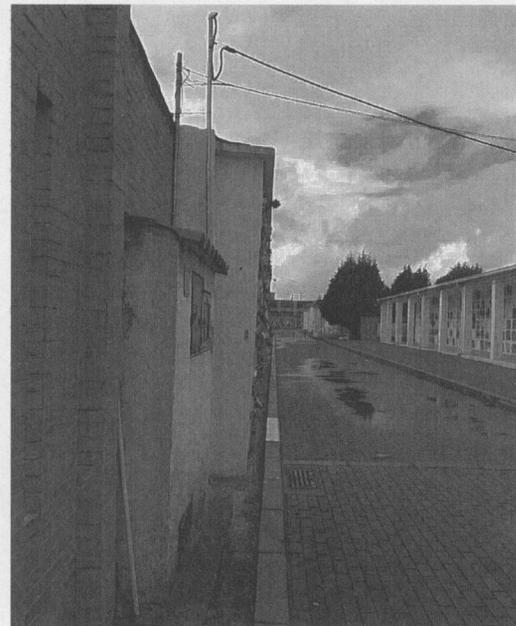


Muro del costado norte del Mausoleo de San Nicolás el cual fue intervenido recientemente ya que al parecer presentaba agrietamientos en la base.

Fotografía 4 – (Fecha de toma de la imagen 14 de agosto del 2019).



Vista costado norte del Mausoleo San Nicolás
Fotografía 5 – (Fecha de toma de la imagen 14 de agosto del 2019).



Desplome del mausoleo visto desde el costado Norte.
Fotografía 6 – (Fecha de toma de la imagen 14 de agosto del 2019).



Muro del costado sur del Mausoleo de San Nicolás en el cual se evidencia pintura reciente.
Fotografía 7 – (Fecha de toma de la imagen 14 de agosto del 2019).



Impermeabilización sobre placa en concreto superior del Mausoleo.

Fotografía 8 – (Fecha de toma de la imagen 14 de agosto del 2019).

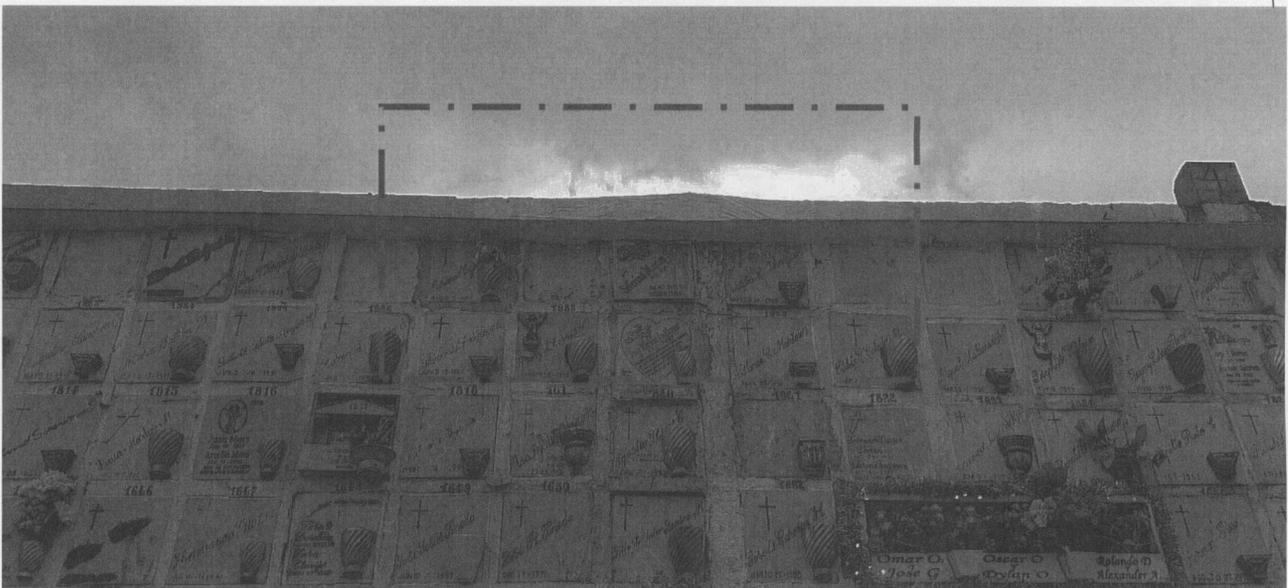


Zona sur del mausoleo, se observa dislocación de muro en ladrillo.

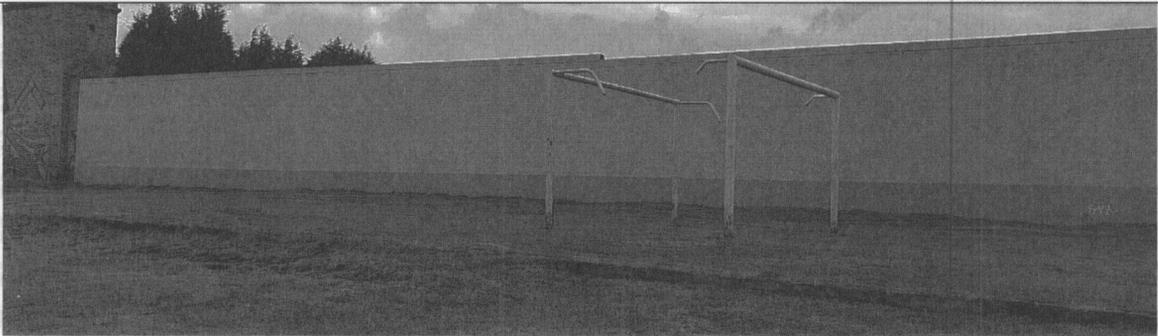
Fotografía 9 – (Fecha de toma de la imagen 14 de agosto del 2019).



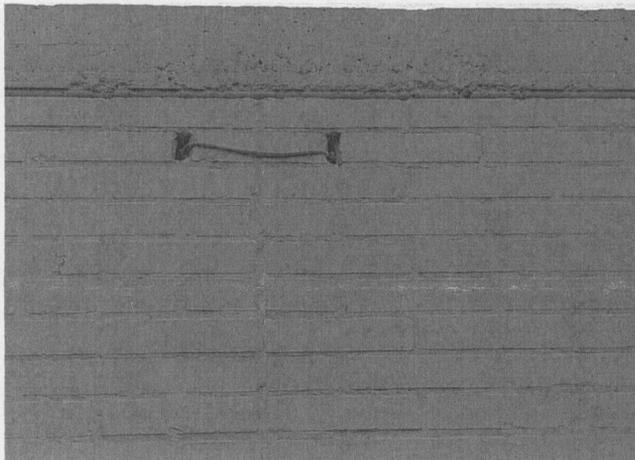
Mausoleo de San Nicolás visto desde el costado sur; se evidencia pintura general reciente.
Fotografía 10 – (Fecha de toma de la imagen 14 de agosto del 2019).



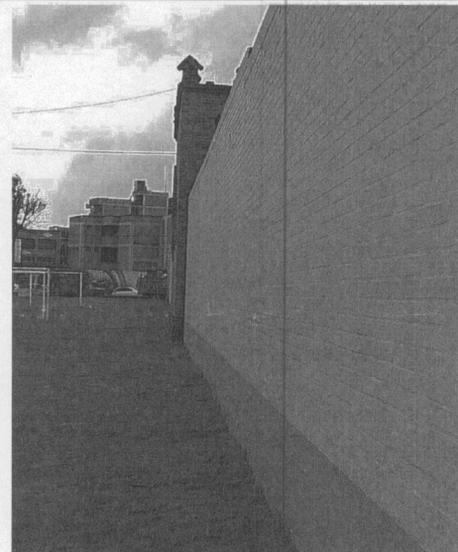
Corrección de posibles fisuras en la parte superior del Mausoleo.
Fotografía 11 – (Fecha de toma de la imagen 14 de agosto del 2019).



Muro de cerramiento del cementerio; hacía la parte posterior de este se encuentra el Mausoleo de San Nicolás.
Fotografía 12 – (Fecha de toma de la imagen 14 de agosto del 2019).



Amarre realizado entre el muro de cerramiento del cementerio y el Mausoleo de San Nicolás por medio de amarre con refuerzo de acero.
Fotografía 13 – (Fecha de toma de la imagen 14 de agosto del 2019).



Vista exterior muro de cerramiento atrás del mausoleo.
Fotografía 14 – (Fecha de toma de la imagen 14 de agosto del 2019).

FRANK AGUIRRE SALAMANCA
Arquitecto contratista – Grupo de Control Urbano

OSCAR JAVIER BECERRA MORA
Ingeniero estructural – Grupo de Asesoría Técnica de anteproyectos

Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural